

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



24-2022

Año XLVI

20 de mayo de 2022

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6564
MARTES 8 DE FEBRERO DE 2022

Artículo	Página
1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
2. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	6
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de Dirección CU-5-2022. Nombramiento del representante del Consejo Universitario en la Comisión de Becas <i>Clyde J. Surgi</i> , durante el 2022.	6
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta Proyecto de Ley CU-9-2022. <i>Ley para autorizar al Instituto Costarricense de Electricidad para desarrollar obra pública</i> . Expediente N.º 22.570. Se retira de la agenda..	7
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta Proyecto de Ley CU-10-2022. <i>Ley Reforma de varios artículos y adición de un artículo 3 bis de la Ley Indígena N.º 6172 del 29 de noviembre de 1977 y sus reformas, para garantizar de manera efectiva los derechos fundamentales de los pueblos indígenas</i> . Expediente N.º 22.456.....	7
6. INFORMES DE RECTORÍA.....	9
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta Proyecto de Ley CU-11-2022. <i>Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica</i> (texto actualizado al 26 de octubre de 2021). Expediente N.º 22.520.....	10
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta Proyecto de Ley CU-12-2022. <i>Ley “Alma, vida y camarón”</i> . Expediente N.º 22.390.....	12
9. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta Proyecto de Ley CU-13-2022. <i>Ley de transparencia y acceso a la información pública</i> . Expediente N.º 22.293. Se suspende.....	14

SESIÓN ORDINARIA N.º 6565
JUEVES 10 DE FEBRERO DE 2022

1. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	15
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6533, 6534, 6535, 6536, 6537, 6542 y 6547.....	15
3. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	15
4. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES	15
5. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAFP-1-2022. Renovación del seguro de accidentes para universitarios, periodo 2022-2023.....	16

6.	ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	18
7.	VISITA. Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, y a la MBA Marlen Salas Guerrero, jefa de la Oficina de Administración Financiera. Presentan el <i>Informe sobre la Liquidación Presupuestaria</i> al 31 de diciembre de 2021	18

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6564

Celebrada el martes 8 de febrero de 2022, en la sala virtual

Aprobada en la sesión N.º 6592 del jueves 12 de mayo de 2022

ARTÍCULO 1. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

- a) Mejoras en el funcionamiento de las actividades académicas del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) y del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP)

La Dra. Dary Sánchez Montero, médica egresada de la Universidad de Costa Rica, remite una nota con fecha 27 de enero de 2022, donde expone una serie de situaciones que deben ser tomadas en cuenta para mejorar el funcionamiento de las actividades académicas del PPEM y del SEP, así como el manejo que reciben las denuncias por acoso interpuestas contra las personas docentes. Lo anterior, debido a su experiencia personal al denunciar inaceptables conductas de quienes tienen el privilegio de ostentar el título de profesor.

- b) Conversión del Laboratorio de Ensayos Biológicos (LEBI) al Centro de Investigación, Producción y Experimentación con Biomodelos (CIPEBi)

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, envía el Criterio Legal CU-6-2022, mediante el cual se refiere al oficio R-8662-2021, remitido por la Rectoría para darle trámite al oficio VI-6784-2021, relacionado con la conversión del LEBI al CIPEBi. Al respecto, la Asesoría advierte sobre la conveniencia de que se explicité cuál será la ruta y el trabajo para aprobar el respectivo reglamento que regulará al CIPEBi, para que tal cuerpo normativo tenga posibilidades de entrar en vigencia cuando se adopte la decisión sobre la conversión; lo anterior, con arreglo a lo preceptuado por el artículo 125 del *Estatuto Orgánico*. Finalmente, recomienda tramitar un pase a la Comisión de Investigación y Acción Social para que dicha solicitud se analice a partir de las observaciones emitidas.

Circulares

- c) Circular ViVE-3-2022

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil remite, mediante la Circular ViVE-3-2022, un comunicado sobre los

beneficios de movilidad estudiantil internacional. Al respecto, informa que a partir del 25 de enero del presente año se reanudan los apoyos económicos para que estudiantes participen en actividades de carácter internacional. Por su parte, para el fondo de Apoyo Financiero Complementario, deberá cumplirse con los requisitos establecidos en el *Reglamento específico para el Apoyo Financiero Complementario a Estudiantes y a grupos estudiantiles de la Universidad de Costa Rica* y, en el caso del fondo de Movilidad Estudiantil Internacional Conare, se espera contar en los próximos días con la resolución de Rectoría que indique los lineamientos para la aplicación a este fondo a partir del I ciclo lectivo de 2022.

- d) Circular VRA-1-2022

La Vicerrectoría de Administración comunica, mediante la Circular VRA-1-2022, que se ha designado a la máster Katty Elizondo Orozco como coordinadora de la Unidad de Gestión Ambiental, por un periodo de 6 meses, a partir del 1.º de febrero del año en curso.

Con copia para el CU

- e) Procedimiento ante la eventualidad de que una comisión del Consejo Universitario quede integrada por un número par de personas

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario envía copia del Criterio Legal CU-7-2022, dirigido a la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, miembro del Consejo Universitario, con respecto al procedimiento ante la eventualidad de que en una comisión del Consejo Universitario integrada por un número par de personas se presenten dos dictámenes apoyados por la misma cantidad de miembros. Aclara que, en primer lugar, le corresponderá a la persona coordinadora de la comisión remitir los dos documentos a la Dirección del Consejo Universitario, con el señalamiento expreso de que no se cuenta con un dictamen de mayoría y otro de minoría. Luego, por inferencia de la potestad de dirección del debate prevista en el inciso ñ) del artículo 11 *Reglamento del Consejo Universitario*, le corresponderá a la Dirección del Órgano Colegiado formular un procedimiento particular para el caso concreto previo al conocimiento del asunto sobre el que versan los dos dictámenes, para así establecer las reglas sobre las que se celebrará el debate del respectivo asunto y que garanticen la discusión democrática y ordenada del asunto.

f) Resultados del proceso de admisión 2021-2022

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) envía copia del oficio ViVE-193-2022, dirigido a la Rectoría, en atención al R-360-2022 y al CU-46-2022, relacionados con comunicaciones sobre los resultados del proceso de admisión 2021-2022 y la filtración de datos erróneos sobre las notas indicadas. Al respecto, la ViVE detalla la complejidad actual del proceso de admisión, cuyas bases se pueden constatar en el *Reglamento del proceso de admisión mediante Prueba de Aptitud Académica*, se suma también la práctica o dinámica de la Universidad y la falta de recursos con los que cuenta la Unidad de Admisión de la Oficina de Registro e Información (ORI) (equipo conformado por tres personas), además de que al tratarse de un proceso de interés universitario y nacional se vinculan diversas dependencias. Finalmente, informa que el 3 de enero la Unidad de Admisión y la Unidad de Desarrollo Informático de la ORI analizaron la situación, cerraron el acceso y solicitaron al Centro de Informática deshabilitar definitivamente la aplicación, razón por la cual, en coordinación con la ORI, se informó sobre la situación y se recaló que los resultados oficiales se entregaban el 11 de enero, como se había informado adecuadamente, lo que sucedió de manera regular.

II. Solicitudes

g) Resultados de Comisión Especial sobre el no consumo de especies de tiburón en la Universidad de Costa Rica

La Oficina de Divulgación e Información remite, en atención al oficio R-149-2022, el oficio ODI-20-2022, en el cual informa que se encuentran a la espera de los resultados de la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario para generar criterio científico que respalde el no consumo de especies de tiburón en la Universidad de Costa Rica; una vez se cuente con la información correspondiente, iniciará funciones un equipo conformado por la Licda. Katzy O'Neal Coto, de Prensa; el Lic. Jason Alvarado Rodríguez, de Relaciones Públicas, y la Licda. Ana María Sibaja Quirós, de Diseño. Asimismo, indica que en conjunto con la Oficina de Bienestar y Salud trabajarán para atender los resultados de la comisión.

Con oficio CE-42-2021, el Dr. Guillermo Santana Barboza, exmiembro del Consejo Universitario, indica que es innecesaria la creación de una Comisión Especial, por cuanto en la Institución actualmente no se compra, vende ni consume especies de tiburón en las sodas universitarias. Además, según el criterio remitido se han tomado las medidas necesarias para asegurar la continuidad de esta directriz. Por otro lado, el punto 3 del encargo de la sesión N.º 6437, artículo 7, está relacionado con que la Oficina de Divulgación en

Información (ODI) y la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) coordinen una campaña universitaria en la que se inste el no consumo de especies de tiburón; no obstante, al cerrarse el caso, el plenario debe valorar la pertinencia de dicho acuerdo y la posibilidad real de que la ODI pueda atenderlo. Por tanto, la Dirección del Consejo Universitario solicita se deje sin efecto el acuerdo tomado por una falta de interés actual en forma y fondo.

El Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto el acuerdo del punto 3 del encargo de la sesión N.º 6437, artículo 7, por una falta de interés actual en forma y fondo.
2. Solicitar a la Administración que se gire la directriz para que en la infraestructura universitaria se prohíba la compra, venta y consumo de especies de tiburón.
3. Solicitar a la Oficina de Divulgación e Información que, con base en el punto 2 de este acuerdo, se haga un llamado a la comunidad nacional para que no se comercialicen ni consuman especies de tiburón.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

h) Acuerdo de la sesión N.º 6399, artículo 5, punto 2

La Rectoría, mediante el oficio R-509-2022, adjunta el documento CEA-37-2022, del Centro de Evaluación Académica, relacionado con el avance en el desarrollo del Sistema de Información Institucional para la Autoevaluación y Gestión de Calidad (SIIAGC); al respecto, remite un informe que detalla los siguientes aspectos: 1. Justificación y origen del proyecto. 2. Objetivo del proyecto. 3. Alcance del proyecto. 4. Actividades realizadas a enero de 2022. 5. Descripción de los recursos actuales, limitaciones y necesidades para continuar el desarrollo del SIIAGC. Asimismo, señala que el 1.º de noviembre de 2021 se logró finalizar la fase 1 del sistema, las opciones asociadas a esta se encuentran publicadas y activas para su respectivo uso por parte de las unidades académicas. Lo anterior se remite de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6399, artículo 5, punto 2 del 30 de junio de 2020. Finalmente, la Rectoría comunica que, con el propósito de continuar apoyando al CEA con los recursos requeridos, se solicitó apoyo presupuestario a la Vicerrectoría de Docencia mediante el oficio R-440-2022.

i) Acuerdo de la sesión N.º 6375, artículo 1, inciso s), punto 2

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica envía el

- oficio G-JAP-022-2022, en seguimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6375, artículo 1, inciso s), punto 2, del 28 de abril de 2020, relacionado con el avance mensual de la nueva línea de crédito “Préstamo de Aportes COVID-19”. Al respecto, informa que de enero a diciembre de 2021 se colocó la suma de ¢2981 millones, para un total de 1431 operaciones formalizadas, lo cual corresponde a un 73.60% de los ¢4050 millones presupuestados para 2021.
- j) Acuerdo de la sesión N.º 6428, artículo 4, inciso s), punto 2
- La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica remite el oficio G-JAP-023-2022, en seguimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6428, artículo 4, inciso s), punto 2, del 29 de noviembre de 2020, relacionado con el avance de dos nuevas líneas de crédito denominadas “Vivienda Ordinaria Escalonada” y “Vehículo Nuevo escalonada”. Al respecto, informa que de enero a diciembre de 2021 se colocó la suma de ¢6423 millones, para un total de 265 operaciones. Asimismo, para el préstamo de vivienda ordinaria se formalizaron 134 operaciones y para vehículo nuevo, 131 operaciones.
- k) Acuerdo de la sesión N.º 6329, artículo 9, punto 3.1
- La Rectoría, mediante el oficio R-692-2022, remite el documento CI-75-2022, del Centro de Informática, como parte del encargo de la sesión N.º 6329, artículo 9, punto 3.1., referente al acondicionamiento del equipo requerido en los espacios asignados en los hospitales a la Escuela de Medicina, de manera que se disponga de conexión a Internet capaz de permitir impartir cursos virtuales y tener acceso a todas las bases de datos del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información. Al respecto, el Centro de Informática comunica que no se ha logrado establecer un acuerdo con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) que garantice los espacios asignados para funcionarias y funcionarios de la Universidad en los diferentes hospitales donde laboran. Cabe destacar que se han realizado inversiones importantes por parte de la UCR en varios sitios en la CCSS, pero, al no ser sitios permanentes para las unidades, reubican al personal universitario y la mayoría del material se pierde. Por consiguiente, no se recomienda hacer más inversiones en telecomunicaciones y cableado estructurado hasta que la Universidad cuente con los espacios fijos asignados por la CCSS para las unidades de la Escuela de Medicina. En caso de que la Administración, indiferentemente de los hechos descritos y por motivos superiores a los económicos, considere que deben ejecutar los trabajos de telecomunicaciones, aclara que estos tienen un costo estimado de ¢24 646 300,00.
- l) Acuerdo de la sesión N.º 6544, artículo 6, punto 2.1.
- La Rectoría, mediante el oficio R-696-2022, adjunta el R-603-2022, en el cual externa un agradecimiento a las instancias involucradas en el cumplimiento de los encargos relacionados con el Sistema de Atención Integral de Salud; lo anterior, en seguimiento al acuerdo de la sesión N.º 6544, artículo 6, punto 2.1.
- m) Acuerdos de las sesiones N.ºs 6343, artículo 2, inciso b), encargo 1, y 6451, artículo 6, inciso c), encargo 2
- La Rectoría, mediante el oficio R-695-2022, adjunta el Memorando R-16-2022, suscrito por el Dr. Pedro Méndez Hernández, asesor de la Rectoría, en el que informa la divulgación que ha tenido el diagnóstico de la estructura salarial en la Universidad de Costa Rica; lo anterior, en seguimiento a los acuerdos de las sesiones N.ºs 6343, artículo 2, inciso b), encargo 1, y 6451, artículo 6, inciso c), encargo 2.
- n) Acuerdo de la sesión N.º 6188 artículo 6, encargo 3
- La Rectoría, mediante el oficio R-686-2022, remite el documento OPLAU-84-2022, de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), como parte del encargo 3, artículo 6, de la sesión N.º 6188 del Consejo Universitario, referente a la incorporación de las plazas aprobadas en los últimos cuatro años en la relación de puestos de la Oficina de Contraloría Universitaria. Al respecto, para 2022, la OPLAU informa que realizó el proceso de estudio para obtener todos los requisitos de cada caso, de acuerdo con lo estipulado en la normativa concerniente, para así contar con el aval de las instancias respectivas. Finalmente, informa que se ha concluido este proceso para ser incorporado en la Modificación presupuestaria N.º 2-2022.
- ñ) Acuerdo de la sesión N.º 6337, artículo 5, encargo 4.6
- La Rectoría, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6337, artículo 5, encargo 4.6, en torno a la elaboración de un plan estratégico, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia o la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (según corresponda) y las unidades académicas del Área de Salud y afines, envía el oficio R-685-2022, mediante el cual adjunta la nota ViVE-141-2022, en la que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil informa que asumirá específicamente el encargo 4.6.1: *Mecanismos para facilitar al estudiantado de nuevo ingreso información oportuna relativa a costos de la carrera, competencias blandas deseables, demanda de tiempo de la carrera y tiempo promedio de graduación, así como fomentar la orientación vocacional*; además, estableció una colaboración con la Vicerrectoría de Docencia para atender el punto 4.6.3: *Un diagnóstico para determinar el tiempo promedio de graduación, las tasas de permanencia y de deserción estudiantil y los*

factores que inciden en esta última, así como las tasas de desempleo registradas en cada carrera y las razones por las cuales, aunque se tiene sistematizada la ejecución de las actividades sustantivas, se presentan problemas en el registro de estas y existe dificultad para proporcionar información actualizada cuando se solicita.

- o) Acuerdo de la sesión N.º 6396, artículo 1, encargo 2, incisos 2.1 y 2.2

La Rectoría, mediante el oficio R-782-2022, remite el documento VRA-513-2022, de la Vicerrectoría de Administración, como parte de lo acordado en la sesión N.º 6396, artículo 1, encargo 2, incisos 2.1 y 2.2, referentes a brindar la capacitación necesaria al personal encargado de la elaboración del Informe Gerencial, para que se dé una adecuada presentación desde el punto de vista técnico y de comunicación. Al respecto, la Vicerrectoría comunica que los encargos ya fueron cumplidos con la presentación del Informe Gerencial al 30 de junio y otro al 31 de diciembre de cada año, según se había señalado en el VRA-1234-2021.

IV. Asuntos de la Dirección

- p) Cambios en el procedimiento de proyectos de ley

El Dr. Germán Vidaurre explica que varios de los miembros, por la experiencia que tuvieron el año pasado, indicaron que el análisis preliminar de los proyectos de ley no pasara al plenario, sino que se le diera trámite directo, de manera que se pudiera proceder rápidamente con las consultas a las instancias universitarias que se consideren pertinentes y que después el dictamen del proyecto de ley sea el que se lleve al plenario.

Explica la propuesta: *una vez recibido el criterio de la Oficina Jurídica la persona encargada de proyectos de ley de la Unidad de Estudios elaborará un análisis preliminar de los proyectos ingresados con una recomendación sobre las instancias a las que se les solicitará el criterio especializado o si corresponde tramitarlo por medio de una comisión especial. La Dirección del Consejo Universitario, en conjunto con otras personas que considere pertinente, definirá las instancias universitarias a las que se les solicitará el criterio respecto a los proyectos de ley consultados por la Asamblea Legislativa, las instancias consultadas contarán con un periodo máximo de 15 días hábiles para remitir el criterio correspondiente excepto proyectos en los que exista urgencia en cuyo caso el plazo puede ser menor y será definido por la Dirección. El Consejo Universitario en conjunto con la Rectoría podrá realizar gestiones para conocer el estado de la solicitud de criterios, además, la Rectoría podrá llevar*

a cabo las gestiones que estime pertinentes para que los criterios se remiten en el plazo establecido.

Detalla que el cambio que se propone es que la actualización de este procedimiento y el formato de dictamen que se utilice para elaborar la propuesta de proyecto de ley sea definido por la Dirección del Consejo Universitario, según los requerimientos y necesidades que se presenten, y deberá informarse al plenario del Consejo Universitario.

Señala que esa sería la modificación y que comunicará a los miembros para una revisión final en cuanto a la forma, redacción o cualquier otra observación que deseen realizar.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para proceder con los puntos correspondientes a la Propuesta de Dirección CU-5-2022, la Propuesta Proyecto de Ley CU-9-2022 y la Propuesta Proyecto de Ley CU-10-2022.

ARTÍCULO 3. El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas presenta la Propuesta de Dirección CU-5-2022, referente al nombramiento del representante del Consejo Universitario en la Comisión de Becas *Clyde J. Surgi*, durante el 2022.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario estableció en la sesión N.º 4273, artículo 7, punto 3, del 24 de junio de 1997, la normativa para la asignación de las Becas *Clyde J. Surgi*.
2. El *Reglamento para la administración y asignación del Programa de Becas Clyde J. Surgi* señala, en el artículo 12, que la Comisión estará *conformada por un representante del Consejo Universitario, el vicerrector de Vida Estudiantil, el jefe de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, un trabajador social de esta misma Oficina y el presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.*
3. Con el oficio R-324-2022, la Rectoría envía para el trámite correspondiente el oficio ViVE-67-2022, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en el que solicita nombrar el representante del Consejo Universitario en la Comisión de Becas *Clyde J. Surgi*, para el año 2022. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario, sesión N.º 4273, artículo 7, punto 3.

ACUERDA

Nombrar al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera como representante del Consejo Universitario ante la Comisión de Becas *Clyde J. Surgi* durante 2022.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-9-2022 sobre el proyecto de *Ley para autorizar al Instituto Costarricense de Electricidad para desarrollar obra pública*, Expediente N.º 22.570.

El Consejo Universitario **ACUERDA** retirar de la agenda la Propuesta Proyecto de Ley CU-9-2022 sobre el proyecto de *Ley para autorizar al Instituto Costarricense de Electricidad para desarrollar obra pública*, Expediente N.º 22.570. Se conocerá en una próxima sesión.

ARTÍCULO 5. El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-10-2022 en torno al Proyecto de *Ley de Reforma de varios artículos y adición de un artículo 3 bis de la Ley Indígena N.º 6172 del 29 de noviembre de 1977 y sus reformas, para garantizar de manera efectiva los derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, Expediente N.º 22.456.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 88¹ de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Asamblea Legislativa, por medio de sus comisiones permanentes y especiales, solicita a la Universidad de Costa Rica el criterio sobre proyectos de ley.
2. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 30, inciso u), dispone que al Consejo Universitario le corresponde (...) *emitir el criterio institucional sobre los proyectos de ley que se tramitan en la Asamblea Legislativa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 88 de la Constitución Política.*
3. El Consejo Universitario, en atención a la solicitud de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos (oficio CPEDH-15-2021 del 20 de setiembre de 2021) remitida por la Rectoría (oficio R-6677-2021, del 24 de setiembre de 2021), emite el criterio institucional respecto al proyecto de ley: *Reforma de varios artículos y adición de un artículo 3 bis de la Ley Indígena N.º 6172 del 29 de noviembre de 1977 y sus reformas, para garantizar de manera efectiva los derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, Expediente N.º 22.456.
4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6538, artículo 6, del 21 de octubre de 2021, conoció el *Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-9-2021* y acordó solicitar a la Dirección elaborar una Propuesta de Proyecto de Ley con consulta especializada a la Facultad de Ciencias Sociales.

1. ARTÍCULO 88.- *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

5. Las *Políticas Institucionales 2021-2025* en el Eje VIII, *Igualdad e inclusividad*, contemplan criterios académicos en materia indígena, asociados al acuerdo del Consejo Universitario que generó un claro posicionamiento sobre la Universidad de Costa Rica en su relación con los pueblos y territorios indígenas (Consejo Universitario, sesión ordinaria N.º 6048, artículo 4, del jueves 1.º diciembre de 2016, publicado en *La Gaceta Universitaria* 57-2016 del 8 de febrero de 2017).

6. El proyecto de ley² contiene dos artículos que modifican la *Ley Indígena N.º 6172 del 29 de noviembre de 1977*; el primero reforma los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11; el segundo, adiciona un artículo 3 bis y un transitorio único.

7. La iniciativa pretende modificar artículos de la *Ley Indígena N.º 6172, del 29 de noviembre de 1977*, relacionados con el derecho de las comunidades indígenas a las tierras y recursos reconocidos internacionalmente, la utilización del concepto de “territorios” en lugar de “reservas” y la actuación de oficio de la Procuraduría General de la República. Además, se establece expresamente la prohibición de desalojar a personas indígenas de sus propios territorios indígenas, estructuras o instituciones comunitarias propias y resalta la autonomía de cada comunidad indígena; hace referencia al Instituto de Desarrollo Rural (INDER, antes IDA) y le otorga un papel al Ministerio de la Presidencia en los estudios y trámites de expropiación e indemnización, introduce conceptos del preámbulo de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas para hacer referencia a las tradiciones y prácticas indígenas que contribuyen al desarrollo sostenible, equitativo y a la ordenación del medio ambiente, entre otros aspectos.

8. Se recibieron los comentarios y observaciones de la Facultad de Ciencias Sociales sobre el proyecto de ley en análisis (oficio FCS-450-2021, del 3 de diciembre de 2021).

9. El proyecto de ley ingresó el 31 de agosto de 2021 en el orden del día (y debate) de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos. Según consulta al Sistema de Información Legislativo (SIL) el 11 de enero de 2022, este proyecto de ley se ubica en el lugar N.º 11 del orden del día de la comisión indicada, correspondiente a la sesión ordinaria N.º 12, del 27 de octubre de 2021, y no ha sido convocado a sesiones extraordinarias.

10. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-943-2021, señala lo siguiente:

En el artículo 10 del proyecto de ley se establece:

Artículo 10- Declárase de nivel prioritario nacional el cumplimiento de esta ley. A este efecto todos los organismos

2. Presentado por las diputadas y diputado Nielsen Pérez Pérez, Nidia Lorena Céspedes Cisneros y Wagner Jiménez Zúñiga (legislatura 2018-2022).

del Estado, abocados a la prestación de servicios públicos y programas de desarrollo, prestarán su cooperación, coordinados con cada comunidad indígena.

La norma anterior pone de manifiesto que el proyecto de ley adiciona una nueva obligación —no contemplada en la Ley vigente—, la cual comprende el deber de prestar cooperación coordinada con cada comunidad indígena por parte de “todos los organismos del estado abocados a la prestación de servicios públicos”; sin embargo, interpretar que la Universidad forma parte de todos los organismos del Estado abocados a la prestación de servicios públicos es erróneo, ya que la Universidad no es propiedad del Estado, es una institución con personería jurídica propia que goza de un particular régimen de independencia. Es estatal, pero goza de un especial sistema de autonomía en materias de gobierno, organización, capacidad y funciones.

(...) esta Asesoría recomienda que se advierta a la Asamblea Legislativa que el artículo citado no le aplica a las Universidades Públicas, de conformidad con las razones expuestas; ahora bien, si pese a lo expuesto se pretendiera aplicar forzosamente su contenido a la Universidad se incurriría en una clara y evidente violación a la autonomía universitaria. Por ende, y con la finalidad de evitar problemas de interpretación en cuanto a los alcances del artículo 10, es recomendable que se le solicite a la Asamblea excluir, expresamente, a las Universidades Públicas de la obligación contemplada en dicha norma.

11. Del análisis del proyecto de ley se recomienda considerar lo siguiente:

1. La consulta previa, libre e informada a los pueblos indígenas sobre asuntos que les atañen es un derecho colectivo de los pueblos indígenas y reconocido en el Convenio N.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, ratificado por el Estado de Costa Rica en 1992. Este derecho es reconocido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), promovida por el Estado costarricense, en la reciente Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2016) y por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Esta última organización ha desarrollado en su jurisprudencia los requisitos para el cumplimiento de este derecho, los que el Estado de Costa Rica ha declarado de igual valor que los emitidos por los tribunales nacionales (Convenio Sede Costa Rica-Corte Interamericana de Derechos Humanos, 1981).
2. La urgencia de que el Estado costarricense y, en este caso, el Poder Legislativo desarrolle una revisión integral, amplia, propositiva de la legislación relacionada con los pueblos indígenas en Costa Rica, en diálogo abierto con

dichos pueblos. Son necesarios los proyectos basados en los principios establecidos por la reglamentación internacional de Derechos Humanos y de Derechos de los Pueblos Indígenas, tal como se hizo con el proyecto “Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas”, el cual lamentablemente fue archivado en 2018.

3. La inaplicación de la Ley Indígena y la actual agudización de la vulnerabilidad de derechos de los pueblos indígenas por el incumplimiento sistemático durante más de cuatro décadas implica una grave situación de desposesión y acaparamiento de las tierras indígenas, lo que provoca casos extremos. Por ejemplo, en los territorios indígenas localizados en el Pacífico Sur costarricense se calcula que, en promedio, el 65 % de los seis territorios del cantón Buenos Aires está en posesión de personas no indígenas, en su mayoría terratenientes (según MacKay, Fergus y Morales, Alancay [2014]. “Violaciones de los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas: El ejemplo de Costa Rica”. Forest Peoples Programme (FPP) Moreton-in-Marsh, Reino Unido. Pág. 15).
4. Los procesos de consulta libre, previa e informada a los pueblos indígenas, en respeto a su libre determinación, deben no solo quedar explícitos en los textos de los proyectos de ley, sino someterse a los estándares internacionales en la materia y, como mínimo, observar el Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas (Decreto 40932-MP-MJP del 4 de abril de 2018). Este es un requisito esencial para que la Universidad de Costa Rica pueda entrar a considerar proyectos de ley cuya incidencia es directa sobre pueblos indígenas.
5. A manera de reflexión, más allá de una legislación actualizada e integral y de una adecuada consulta previa, libre e informada de los pueblos indígenas sobre tal legislación, debe ponerse en ejecución un compromiso serio y contundente de toda la institucionalidad del Estado costarricense y de la sociedad nacional en lo relativo a la libre determinación de los pueblos indígenas, así como en la restitución de sus derechos colectivos, culturales y territoriales.

La difícil situación actual de los pueblos indígenas en nuestro país, igual que el conflicto exacerbado con las recuperaciones antes referidas, es un problema histórico y estructural, y no constituye episodios aislados ni transitorios de violencia, racismo o despojo. La situación de los pueblos indígenas responde a una estructuración societal y para hacerle frente se requiere, además de una normativa actualizada, la renovación de la propia idea de nación. Costa Rica necesita una transformación pedagógica e identitaria que haga posible la nación multiétnica y pluricultural, tal como la define la *Constitución Política* a partir de 2015.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, que la Universidad de Costa Rica **recomienda no aprobar** el Proyecto de Ley: *Reforma de varios artículos y adición de un artículo 3 bis de la Ley Indígena N.º 6172 del 29 de noviembre de 1977 y sus reformas, para garantizar de manera efectiva los derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, Expediente N.º 22.456, a partir de los aspectos señalados en los considerandos 9 y 10.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Reunión con profesores de la Universidad de Évora

Informa que tuvieron una reunión con profesores de la Universidad de Évora de Portugal, particularmente con el Dr. Soumodip Sarkar, vicerrector de Innovación, Cooperación y Emprendedurismo. También, con el Dr. Russell Alpizar Jara, costarricense, estadístico, formado en la Universidad de Costa Rica, con muy buenos contactos. Vieron en este encuentro cuatro temas de interés: la renovación del acuerdo de colaboración institucional; el fortalecimiento de colaboración en el ámbito del acuerdo y el proyecto *Technology Transfer Innovation Schemes in Latinamerica (TETRIS)*, en América; el intercambio de ideas en relación a estrategias de desarrollo de convergencia institucional, y experiencia o participación de la Universidad de Costa Rica en algún parque tecnológico del país.

Menciona que con los intercambios tecnológicos irán hacia adelante. Reitera que esto va en grande, pues son personas muy serias y comprometidas y el que tengan de visita al vicerrector de Innovación, Cooperación y Emprendedurismo dice muchísimo.

b) Situación actual de la carrera de Marina Civil

Comunica que tuvieron una reunión sobre la situación actual de la carrera de Marina civil. Al respecto, informa que han avanzado mucho, solo hay un inconveniente con respecto a la homologación ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).

Informa que quienes están ocupados en este asunto son el director de la Sede Regional del Caribe, las personas involucradas de la carrera, las diferentes instancias y el M.Sc. Julio Brenes Arroyo, asesor legal de la Rectoría, quien maneja este tema. Solicitaron una audiencia al viceministro, pero no les han confirmado la reunión.

c) Comisión Institucional en Discapacidad (CID)

Comenta que recibieron a la Comisión Institucional de Discapacidad (CID), a propósito de que el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) otorgó el segundo lugar en el índice de gestión en discapacidad y accesibilidad 2021 a la Universidad de Costa Rica. Esto es extremadamente fundamental para la Institución, y el compromiso que asumieron es llegar a primer lugar a escala nacional. Se debe incluir el componente regional en esto y hay que hacer un importante esfuerzo para que las Sedes Regionales puedan contar con accesibilidad lo antes posible.

d) Reunión con representante de Universidad Veracruzana

Señala que tuvieron una reunión con el Dr. Claudio Castro López de la Universidad Veracruzana de México, en la cual ofrecen una herramienta diseñada por ellos para realizar evaluaciones al personal administrativo y docente desde una esfera totalmente ajena a la Universidad de Costa Rica, instrumento valioso que puso a las órdenes de la Institución. El Sr. Castro tiene un doctorado en Estadística. Lo acompañó un profesor en Estadística de la Universidad de Valencia.

e) Fortalecimiento de relaciones con la Organización de las Naciones Unidas

Comenta que tuvieron una reunión con la Sra. Allegra Baiocchi, quien es la número uno como representante de las Naciones Unidas en el país, con el propósito de establecer y fortalecer relaciones cordiales. Se establecieron cuatro o cinco puntos de interés mutuo que se trabajarán a muy corto plazo a partir de una agenda común que se construirá en estos días.

f) Reunión con la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR)

Informa que se reunió con parte del directorio de la FEUCR para hablar sobre la liquidación del fondo de trabajo, la regionalización y el lenguaje inclusivo. Resalta que la Administración tiene muy buena relación con el directorio de la FEUCR.

g) Finca Siete Manantiales

Exterioriza que la finca Siete Manantiales fue una donación que hizo la familia del Sr. Alejandro Quesada Ramírez a la Universidad de Costa Rica, con el objetivo de que se dedicara a la conservación y protección de los recursos naturales de esta gran área.

Comenta que, lamentablemente, se metieron precaristas, además de que se había cedido un espacio para la construcción del Colegio que lleva el nombre del Sr. Alejandro Quesada Ramírez y, por diversas razones que no vienen al caso repetir, nunca se ha podido consolidar un proyecto en esta finca.

Detalla que, ante esta preocupación, se hizo una visita a la finca a la que asistieron el vicerrector de Administración, personas de la Rectoría, de la Vicerrectoría de Acción Social, de la Oficina de Servicios Generales, y las direcciones de las Escuelas de Biología, Economía Agrícola y Geografía. Cree que ya hay humo blanco, pues se le dará la coordinación a la Escuela de Economía Agrícola y participarán las escuelas de Biología, Geografía y Geología.

Afirma que ya existe un proyecto en marcha, pues se han estado reuniendo y están muy optimistas, por lo que estima que, finalmente, se logrará allí un importante proyecto. Estas acciones son fundamentales porque la Institución le ha quedado muy mal a la familia y se han realizado reclamos en esta línea.

- h) Inauguración del ciclo lectivo 2022 del Sistema Nacional de Colegios Científicos de Costa Rica

Comparte que el lunes 7 de febrero de 2022 asistió a la inauguración del ciclo lectivo de 2022 del Sistema Nacional de Colegios Científicos de Costa Rica. Agrega que estaban los alumnos de undécimo año de los diez colegios científicos de Costa Rica en el Aula Magna.

Relata que fue una actividad impresionante que los motivó muchísimo y culminó con la conferencia que dictó el Dr. Fabián Vásquez Sancho, un físico graduado de un colegio científico que tiene ya un doctorado. También participó el personal de la Fundación Costa Rica Estados Unidos de América para la Cooperación (CRUSA), quienes entregaron cinco becas a estudiantes de estos colegios científicos para que estudien durante un año en Estados Unidos.

- i) Entrevistas

Comunica que recibieron a la Sra. Ana Chacón Mora y al periodista Oscar Núñez Olivas, director del Diario Digital *Informa-Tico*, dialogaron sobre la perspectiva de la Universidad de Costa Rica ante el escenario político-nacional. Además, tuvo una entrevista con el Semanario *Universidad* sobre educación superior pública en el contexto de la política actual; dos temas muy importantes.

- j) Espacios de análisis sobre las elecciones y la realidad universitaria

Invita al Consejo Universitario para que en conjunto organicen espacios para llevar a cabo un balance de las elecciones, de la realidad de la Universidad de Costa Rica (o de la universidad pública en general), frente a la nueva Asamblea Legislativa y sobre el futuro Gobierno, asunto que habló con el Dr. Carlos Palma, con la Srta. Miryam Paulina Badilla y con el Dr. Carlos Araya.

Sería un espacio coordinado por la Administración y el Consejo Universitario en el Aula Magna, donde se invite a

personas que aporten ideas de forma objetiva, como se hace desde la Universidad en forma pertinente.

- k) Reuniones Consejo Universitario y Rectoría con personas diputadas electas

Sugiere organizar reuniones del Consejo Universitario y la Rectoría con las nuevas diputaciones e invitarlos a la Universidad de Costa Rica. Coincide con el Dr. Carlos Araya en el sentido de que visiten la planta de Tecnología de Alimentos en la Sede Regional de Guanacaste, al menos con las diputaciones de Guanacaste, y después con las de Limón a la Sede Regional del Caribe. La propuesta concreta es que coordinen esas acciones y que se cuente con la disponibilidad de asistir a donde tengan que ir.

Reitera que el escenario no es fácil, ya que en este momento todo lo tienen en contra y piensa que antes de que asuman el cargo se deben limar asperezas, si existen, o presentarles una cara real de la Universidad de Costa Rica a las nuevas diputaciones.

ARTÍCULO 7. El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-11-2022 referente al Proyecto de Ley denominado *Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica*. Expediente N.º 22.520 (texto actualizado al 26 de octubre de 2021)

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto: *Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica*, Expediente N.º 22.520 (texto actualizado al 26 de octubre de 2021) (CG-034-2021, del 26 de agosto de 2021 y CG-067-2021, del 5 de octubre de 2021).
2. El objetivo del proyecto de ley³ es propiciar que las entidades públicas que intervienen en los trámites y requisitos para la construcción de infraestructura del sector trabajen de manera coordinada y con la mayor celeridad con el propósito de incentivar la ampliación y la cobertura de las telecomunicaciones en todos los rincones del país.
3. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-819-2021, del 8 de setiembre de 2021, manifestó que *no advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria, ni en sus diversos ámbitos de acción*. Sumado a ese criterio, la iniciativa de ley fue analizada por la Escuela

3. El proyecto de ley es propuesto por el diputado Jonathan Prendas Rodríguez y otros señores diputados y señoras diputadas (periodo legislativo 2018-2022).

de Arquitectura, la Escuela de Ingeniería Civil y la Escuela de Ingeniería Eléctrica (oficios FI-443-2021, del 12 de octubre de 2021; FI-461-2021, del 22 de octubre de 2021; EAQ-751-2021, del 25 de octubre de 2021; EIC-1226-2021, del 22 de octubre de 2021; EIC-PRODUS-330-2021, del 22 de octubre de 2021; EIE-1270-2021, del 22 de octubre de 2021, y FAC-2021-03, del 22 de octubre de 2021, respectivamente).

5. El proyecto de ley es relevante en el tanto permitiría:
 - i. Brindar al país la mayor cobertura de servicios de calidad en temas de telefonía e Internet, en todos los rincones de nuestro territorio nacional.
 - ii. Cumplir con la resolución de 2016, emitida por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, al dotar a toda persona ciudadana de acceso a Internet.
 - iii. Impactar positivamente en las acciones tendientes a la reactivación económica de nuestro país, ya que es fundamental considerar el masivo y democrático acceso a la Internet como un instrumento colaborador de dicha reactivación, tomando en cuenta que en los últimos 5 años se han notado modos emergentes de un nuevo estilo de comercio y servicios que se gestan y se realizan dentro de la red (páginas web, redes sociales y similares). A modo de ejemplo, el BID afirma que al aumentar un 10% el acceso a Internet de banda ancha, la productividad de nuestro país podría aumentar un 2.61%.
 - iv. Las municipalidades y toda institución gubernamental involucrada deben someterse a la modernización de su gestión y funcionamiento institucional. Es imprescindible que de una vez por todas se garantice su coordinación interinstitucional eficiente, por lo que es un momento oportuno para alinearlas dentro de los planes conjuntos en el desarrollo de nuestro país.
6. Desde la visión de la arquitectura, el urbanismo y el paisajismo, deberían controlarse los impactos físicos que este tipo de infraestructura podría ocasionar dentro del paisaje urbano y rural, así como en el medio ambiente, lo cual debería involucrar en su proyección a profesionales del campo para garantizar la armonía en el entorno.
7. En relación con los artículos 2, 5 y 7 se tienen las siguientes observaciones:
 - Artículo 2: menciona el objetivo de coordinación y celeridad en trámites y requisitos, pero no menciona la utilización de bienes inmuebles para colocar infraestructura de telecomunicaciones e incluirlos en proyectos viales, puntos que se mencionan en los artículos 5 y 6 como objetivos importantes de la ley, por lo que deberían incorporarse.
 - Artículo 5, sobre el uso de infraestructura pública; es necesario considerar la aplicación del *Reglamento para*

regular la exposición a campos electromagnéticos de radiaciones no ionizantes, emitidos por sistemas inalámbricos con frecuencias de hasta 300 GHz, y se recomienda reglamentar la difusión de información del Ministerio de Salud, entre los titulares del dominio público, sobre la seguridad de este tipo de infraestructura, con el fin de que estén informadas las personas usuarias de los bienes inmuebles utilizados.

- Artículo 7, relacionado con los plazos para resolver: es preocupante la inclusión del “silencio positivo”, pues se trata de intervenciones urbanísticas y ambientales con impacto para las personas residentes de las comunidades. Se reconoce la urgencia de un despliegue expedito de nueva infraestructura, pero recomendamos establecer otros posibles mecanismos de garantía para la celeridad de los trámites.
8. El proyecto de ley fue analizado por varias instituciones del Estado y por organizaciones privadas, las cuales plantearon observaciones relevantes que mejorarían sus contenidos, entre ellas:
 - a) Comprometer a las municipalidades y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) para que cumplan de manera diligente con las nuevas ordenanzas y evitar obstáculos a los proyectos, ya sea por omisión o ignorancia o, peor aún, por inoperancia institucional.
 - b) Incorporar un requisito que *permita el uso de infraestructura pública en bienes inmuebles y edificios, siempre y cuando el criterio técnico indique que es factible su uso, de manera que se evite un daño de difícil reparación en dichos inmuebles y que no constituya un peligro para las personas. Adicionalmente, se solicita la inclusión de la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en áreas silvestres protegidas y que forman parte del patrimonio natural del Estado administradas por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)*. En el tanto se considera recomendable indicar que solo se emplearía infraestructura pública en bienes inmuebles y edificios, y cuando no se vayan a generar daños. Asimismo, la instalación de este tipo de infraestructura en las áreas silvestres protegidas es vital para efectos del acceso a dichos servicios tanto del personal estatal como de las personas que visitan dichas áreas.
 - c) Disponer de los medios de coordinación entre las distintas entidades gubernamentales (como municipalidades, MOPT, ICE, CNFL y similares), que garanticen una verdadera planificación, acertada y eficiente, para lograr los objetivos de desarrollo en materia de este proyecto.
 - d) Firmar un compromiso institucional que alcance al Gobierno Central, pues su participación es relevante en materia rectora, en el que el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) cumpla un

papel preponderante. También es vital la participación de otras entidades como el ICE, RACSA, la SUTEL, así como la inclusión de los operadores privados de Redes de Comunicación.

- e) Incentivar la apertura para una mayor participación del sector privado en el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones, lo cual es muy oportuno teniendo clara la realidad de que el Estado no tiene capacidad económica para enfrentar de manera independiente esta misión.
9. La iniciativa de ley debe dejar claro qué pretende lograrse con su implementación, así como con las implicaciones colaterales existentes:
- a) Ampliar y garantizar en el territorio nacional el acceso a las redes de telecomunicación y transmisión de datos, lo que implica una población altamente conectada a red telefónica e Internet, lo que cumple con el principio de los derechos humanos del acceso de toda persona o el máximo de la población a estos servicios.
 - b) Elevar el nivel de desarrollo en este campo, mejorar la imagen internacional, y ascender en el ranquin de los países miembros de la OCDE, lo que mostraría mejores indicadores de desarrollo y competitividad internacional, mediante el fortalecimiento de nuestras condiciones locales.
 - c) Lograr sistemas que agilicen y simplifiquen los permisos de construcción en temas de tramitación.
 - d) Autorizar a las instituciones del Estado para utilizar sus bienes inmuebles y permitir la instalación de la infraestructura requerida y necesaria para el bien común (incluyendo las áreas silvestres, parques nacionales y similares).
 - e) Coordinar un plan de mejoramiento y modernización de las carreteras nacionales y cantonales.

ACUERDA

Comunicar a la Secretaría de la Asamblea Legislativa, al Directorio Legislativo y a las jefaturas de fracción que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el texto actualizado del Proyecto denominado *Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica*, Expediente N.º 22.520, siempre y cuando se tomen en consideración las observaciones planteadas en los considerandos del 6 al 9.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-12-2022, sobre el Proyecto de Ley “Alma, vida y camarón”, Expediente N.º 22.390.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley “Alma, vida y camarón”. Expediente N.º 22.390 (AL-DCLEAGRO-026-2021, del 20 de setiembre de 2021).
2. El Proyecto de Ley⁴ tiene como objetivo reformar y adicionar algunos artículos y transitorios de la Ley N.º 8436, *Ley de pesca y acuicultura*, del 1º de marzo de 2005, relacionados con la pesca artesanal camaronera, con el propósito de dar solución al problema social, económico y ambiental generado en las zonas costeras del Caribe, al estar suspendida por varios años esta actividad. Por lo tanto, se plantea reformar los artículos 47 y 48 y adicionar tres transitorios.
3. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-920-2021, del 04 de octubre de 2021, manifestó que el Proyecto de Ley “Alma, vida y camarón”, en sus artículos 47 y 48, no muestran afectación directa en la autonomía universitaria consagrada en el artículo 84 de la *Constitución Política*, pues el artículo 47 hace referencia a las licencias que se brindan para capturar camarones con fines comerciales en la zona Caribe Norte del país y no está relacionado con la Universidad de Costa Rica. Respecto al artículo 48, en el que autoriza a todas las entidades del Estado a transferir de su superávit recursos para Incopeca, se considera que no se está frente a una violación de la autonomía universitaria, ya que son las instituciones del Estado las que deciden si transfieren o no recursos de su superávit a Incopeca de manera voluntaria, no como un mandato del proyecto de ley.
4. Se recibieron los comentarios y observaciones sobre el proyecto de ley en análisis por parte del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología, y la Escuela de Biología (CIMAR-539-2021, 17 de noviembre de 2021).
5. El Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología y la Escuela de Biología sugieren cambios en el texto de los artículos y transitorios al tener presente los siguientes aspectos:
 - a) La pesca de arrastre de camarón llevada a cabo de manera tradicional en el Caribe Norte se realiza específicamente en la zona Barra del Colorado.
 - b) Restringir la pesca de camarón en la zona Barra del Colorado podría redirigir la pesca a tiburones, aumentar

4. El proyecto de ley es propuesto por Marulin Raquel Azofeifa Trejos.

la pesca ilegal y el uso de otras prácticas con alto impacto en especies en peligro de extinción, tales como los trasmallos.

- c) En la zona Barra del Colorado, la pesca es una de las pocas actividades económicas a las que tiene acceso la mayoría de su población, sin embargo, esta zona posee varios conflictos socioeconómicos por tratarse de un Refugio de Vida Silvestre con características fronterizas y geográficas particulares.
- d) La pesca de arrastre artesanal de camarón de la zona Barra del Colorado tiene ciertas características que la diferencian de la pesca de arrastre semiindustrial realizada en el Pacífico de Costa Rica.
- e) Existe un Plan de Ordenamiento Pesquero para el Área Marina de Pesca Responsable (AMPR)-Barra del Colorado con zonificación y reglas de uso.

6. Los cambios que sugieren las unidades son los siguientes:

Artículo o Transitorio	Texto sustitutivo Expediente N.º 22.390, Ley N.º 8436	Sugerencia (agregar lo marcado en negrita y subrayado y eliminar lo tachado)
Artículo 47	Las licencias para capturar camarones con fines comerciales en el Caribe Norte del país, serán permitidas de conformidad con los criterios técnicos y científicos que emita la autoridad ejecutora. No se darán licencias para la captura en los parques nacionales y otras áreas protegidas. Las licencias para capturar camarones con fines comerciales en el Caribe Norte, se otorgarán únicamente a las embarcaciones de bandera y registro nacionales de personas físicas, para la flota artesanal en pequeña escala; y, en las temporadas de pesca que reconozca el Incopesca.	Las licencias para capturar camarones con fines comerciales <u>en AMPR-Barra del Colorado</u> en el Caribe Norte del país serán permitidas de conformidad con los criterios técnicos y científicos que emita la autoridad ejecutora. No se darán licencias para la captura en los parques nacionales y otras áreas protegidas. Las licencias para capturar camarones con fines comerciales <u>en AMPR-Barra del Colorado</u> en el Caribe Norte se otorgarán únicamente a las embarcaciones de bandera y registro nacionales de personas físicas, para la flota artesanal en pequeña escala y en las temporadas de pesca que reconozca el Incopesca.
	Se autoriza al Sistema de Banca para el Desarrollo y otras entidades financieras públicas para crear programas especiales de financiamiento, dirigidos	Se autoriza al Sistema de Banca para el Desarrollo y otras entidades financieras públicas para crear programas especiales de financiamiento, dirigidos

Artículo o Transitorio	Texto sustitutivo Expediente N.º 22.390, Ley N.º 8436	Sugerencia (agregar lo marcado en negrita y subrayado y eliminar lo tachado)
	a fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal en pequeña escala, a través del acceso al crédito, cuyo fin sea el mejoramiento de las capacidades técnicas, tecnológicas y científicas; la compra, renovación y mejoras de las embarcaciones, la inversión en nuevas tecnologías amigables con el ambiente utilizadas en la extracción sostenible de los recursos marinos y la creación o el crecimiento de plantas de proceso nuevas o existentes, que generen oportunidades de empleo en las comunidades donde se desarrolle la actividad.	a <u>monitorear el recurso,</u> fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal en pequeña escala, a través del acceso al crédito, cuyo fin sea el mejoramiento de las capacidades técnicas, tecnológicas y científicas; la compra, renovación y mejoras de las embarcaciones, la inversión en nuevas tecnologías amigables con el ambiente utilizadas en la extracción sostenible de los recursos marinos y la creación o el crecimiento de plantas de proceso nuevas o existentes que generen oportunidades de empleo en las comunidades donde se desarrolle la actividad <u>de pesca arrastre de camarón realizada de manera artesanal en AMPR-Barra del Colorado.</u>
Artículo 48	Se autoriza a todas las entidades del Estado para que transfieran recursos de su superávit a INCOPECA, a fin de que realicen los estudios técnicos y científicos correspondientes, cuyo fin sea el otorgamiento de licencias para la pesca artesanal en pequeña escala en el Caribe Norte.	Se autoriza a todas las entidades del Estado para que transfieran recursos de su superávit a INCOPECA, a fin de que realicen los estudios técnicos y científicos correspondientes, cuyo fin sea <u>la generación de insumos para conocer el estado del recurso pesquero y que facilite la toma de decisiones en</u> el otorgamiento de licencias para la pesca de camarón realizado de manera artesanal y en pequeña escala <u>en AMPR-Barra del Colorado</u> en el Caribe Norte.
Transitorio I	Para que se puedan efectuar aquellas pruebas o los estudios científicos en el mar que se requieran de conformidad con el artículo 47 de la presente ley, el	Para que se puedan efectuar aquellas pruebas o los estudios científicos en el mar que se requieran de conformidad con el artículo 47 de la presente ley, el

Artículo o Transitorio	Texto sustitutivo Expediente N.º 22.390, Ley N.º 8436	Sugerencia (agregar lo marcado en negrita y subrayado y eliminar lo tachado)
	INCOPESCA podrá otorgar licencias temporales. Para esos efectos, las solicitudes correspondientes deben ajustarse a los criterios técnicos establecidos por el INCOPESCA y su ejercicio estará sometido a las condiciones que establezca dicha entidad.	INCOPESCA podrá otorgar licencias temporales <u>para la pesca de camarón realizado de manera artesanal y a pequeña escala en el AMPR- Barra del Colorado.</u> Para esos efectos, las solicitudes correspondientes deben ajustarse a los criterios técnicos establecidos por el INCOPESCA y su ejercicio estará sometido a las condiciones que establezca dicha entidad.
Transitorio II	A partir de la publicación, se le otorga al INCOPESCA el plazo de dos años improrrogable para que cuente con los estudios científicos y técnicos de pesca de camarón artesanal en el Caribe Norte.	A partir de la publicación, se le otorga al INCOPESCA el plazo de dos años improrrogable para que cuente con los estudios científicos y técnicos de <u>la generación de insumos. Esto con el fin de conocer el estado del recurso pesquero y facilitar la toma de decisiones con respecto a la pesca de camarón realizado de manera artesanal y a pequeña escala en el AMPR- Barra del Colorado</u> pesca de camarón artesanal en el Caribe Norte.
Transitorio III	En el proceso de otorgamiento de licencias para la pesca artesanal en pequeña escala del camarón serán estudiadas y evaluadas todas las solicitudes presentadas en igualdad de condiciones y tendrán prioridad, debidamente justificada, las personas físicas que hayan tenido una licencia de este tipo anteriormente.	En el proceso de otorgamiento de licencias para la <u>pesca de camarón realizado de manera artesanal y a pequeña escala en el AMPR- Barra del Colorado</u> pesca artesanal en pequeña escala del camarón serán estudiadas y evaluadas todas las solicitudes presentadas en igualdad de condiciones y tendrán prioridad, debidamente justificada, las personas físicas que hayan tenido una licencia de este tipo anteriormente.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto de Ley “Alma, vida y camarón”, Expediente N.º 22.390, siempre y cuando se tomen en cuenta las observaciones realizadas por el Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología y por la Escuela de Biología, detallados en los puntos 5 y 6 de los considerandos.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-13-2022, en torno a la modificación al artículo 21 del Proyecto de *Ley de transparencia y acceso a la información pública*, Expediente N.º 22.293.

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, suspende la discusión del dictamen en torno al Proyecto de *Ley de transparencia y acceso a la información pública*, Expediente N.º 22.293. Se continuará en la próxima sesión.

Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6565

Celebrada el jueves 10 de febrero de 2022, en la sala virtual

Aprobada en la sesión N.º 6592 del jueves 12 de mayo de 2022

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para proceder a la renovación del seguro de accidentes para universitarios, periodo 2022-2023, posterior a los informes de personas coordinadoras de comisiones.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 6533, 6534, 6536, 6537, 6542 y 6547 con observaciones de forma, y el acta de la sesión N.º 6535 sin observaciones de forma.

ARTÍCULO 3. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: necesidad de espacio físico de la Escuela de Artes Dramáticas, modificación al *Reglamento para la edición de Revistas de la Universidad de Costa Rica*, cumplimiento del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica* por parte del Instituto de Investigaciones Agronómicas (IIA), labor en el plenario, modificación del *Reglamento del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos*, situación laboral del personal editor de revistas de la Universidad, aprobación del Fondo Solidario por parte de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, reunión con el Consejo de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería, reunión con el Consejo de Estudiantes de la Facultad de Educación, gira a la Sede Regional del Pacífico, gira a la Sede Regional del Sur, reunión con el Consejo de Estudiantes de Ciencias Económicas, creación de reglamento, situación de la presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, agendas de trabajo y conversaciones con personas electas diputadas, ampliación de edificio de la Escuela de Artes Dramáticas, requerimientos específicos del Área de Artes y Letras, reunión con diputada electa, reunión con director del Centro Centroamericano de Población (CCP), alcances del Convenio Marco UCR-CCSS, Convenio Marco Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)-UCR, Convenio con Ministerio de Justicia y Paz, preocupaciones relacionadas con infraestructura, reunión con coordinador de internados, preocupación de la representación estudiantil de la Escuela de Física, situación de los cursos en la Universidad, reforma al *Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional*, limitaciones presupuestarias y de recursos, situaciones con respecto a construcción de edificaciones, y homologación temporal de la carrera de Marina Civil.

ARTÍCULO 4. Informes de personas coordinadoras de comisiones

- Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE)

El Dr. Jaime Alonso Caravaca menciona que desde la CAE, la semana pasada, se dieron a la labor de no solamente identificar los casos y conocerlos de manera general, sino de realizar la priorización correspondiente. Esta semana estuvieron analizando las respuestas con respecto a la modificación del *Reglamento de régimen académico estudiantil*, específicamente la sigla IT en el artículo 27, para que las personas estudiantes puedan realizar procesos de internacionalización académica.

Adelanta que recibieron algunas recomendaciones de la Vicerrectoría de Docencia, de la Oficina de Contraloría Universitaria, de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa y de la propia Vicerrectoría de Vida Estudiantil, que indican que existen otras figuras contempladas dentro del *Reglamento de régimen académico estudiantil* que podrían abrigar esas situaciones. Se están dando la oportunidad de analizarlas con mucha profundidad.

También empezaron con el análisis de la modificación del *Reglamento de horas estudiante, horas asistente, y horas asistente de posgrado* relacionado con ampliar el periodo de posibles nombramientos, es un análisis que va a implicar la identificación de personas clave para la reflexión, por lo que ya convocaron a la vicerrectora de Investigación, a la persona que propone esa modificación y a la presidenta de la FEUCR. Explica que durante esa semana surgieron temas como el significado y el espíritu de esas horas como experiencias para personas estudiantes.

Informa que continúan con el análisis de cuatro casos que ya recibieron las respuestas a las consultas realizadas a la comunidad universitaria.

- Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS)

El Dr. Carlos Palma señala que abordaron los tres temas que tenían en la agenda, uno relacionado con los análisis y observaciones que recibieron del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*, el cual pronto presentarán al plenario.

Otro tema abordado fue una solicitud de prórroga para adecuar los reglamentos del Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA) y del Centro Nacional de Investigación en Tecnología de Alimentos (CITA), al transitorio 5 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*, comenta que mucho está resuelto y posiblemente no

vaya a requerir conocerse la prórroga que están solicitando, sino que se archive.

Menciona que el tercer punto es el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*, referente al mecanismo para regular los intereses generados por proyectos, el traslado de fondos de excedentes de proyectos y de remanentes, aspecto que la Administración ha venido solucionando por medio de una adenda y muchas resoluciones de la Vicerrectoría de Acción Social, así que va a ser un tema que van a sacar adelante.

- Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO)

La MTE Stephanie Fallas informa que avanzaron en un buen porcentaje en la revisión del *Reglamento de la Sede del Caribe*, el cual tiene bastantes años de estar en el Consejo Universitario y ha implicado muchas consultas. Señala que van a hacer un análisis de algunos detalles que han visto, por ejemplo, la estructura organizacional de la Sede.

Agrega que el otro tema que comenzaron a analizar es la propuesta para que la Oficina de Bienestar y Salud sea una oficina adscrita directamente a la Rectoría y que de esa manera tenga más capacidad de acción y de atención de las diferentes necesidades de salud de la comunidad.

- Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ)

La Ph.D. Ana Patricia Fumero señala que la CAJ concluyó el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el estudiante de Especialidades Médicas y también un recurso de apelación de un profesor; actualmente están por atender dos apelaciones: una de un profesor y el recurso de reconsideración del Sr. Pedro Navarro que en principio deberían tenerlo de vuelta de parte de la Oficina Jurídica esta semana.

Menciona que pese a que no es una comisión permanente, el trabajo de la comisión de la Galería del Consejo Universitario sí es permanente. Aclara que se referirá a este tema en este espacio a no ser de que le digan que en adelante debe realizarlo en informes de miembros. Relata que han tenido que coordinar con la Escuela de Artes Plásticas porque no tienen espacio ni recursos apropiados para atender el certamen estudiantil de las artes.

Agrega que trabajaron, junto con las dos representantes estudiantiles, en el reglamento del certamen, por lo que empezarán la convocatoria a inicios de marzo, con el objetivo de que las personas estudiantes tengan el tiempo necesario.

Están trabajando en la organización de la Galería, pues les ha costado diseñar un modelo de trabajo en el cual puedan tener el cronograma listo un año antes para que las personas

artistas también tengan mayores posibilidades de desarrollar obra nueva para la Galería.

Añade que en la Facultad de Artes se está tratando de fortalecer la investigación, por medio del Instituto de Investigaciones en Arte y un repositorio denominado Patrimonio Cultural Centroamericano, que es muy visitado; por lo tanto, la Galería del Consejo Universitario va a tener una comunidad permanente dentro del repositorio, con el objetivo de que las exposiciones físicas y virtuales estén a disposición de la comunidad nacional e internacional. Van a trabajar también con la información de las exposiciones que se realizaron en la gestión anterior, pero están tratando de cambiar la lógica del trabajo para hacerlo mucho más ágil, que requiera menos esfuerzo administrativo y que la Galería se convierta en un espacio aspiracional para la comunidad de los creadores costarricenses.

- Comisión de Estatuto Orgánico (CEO)

La M.Sc. Ana Carmela Velázquez informa que en la CEO retomaron las discusiones con respecto a la representación de Colegios Profesionales en las diferentes instancias de toma de decisión de la Universidad. Señala que este caso les va a tomar unas semanas más, ya que están leyendo una gran cantidad de información y de dictámenes que ha emitido la Oficina Jurídica por los cambios que implica este caso y la modificación que está en análisis.

Menciona que la CEO analizó en profundidad el tema de la potestad del Consejo Universitario para elegir a la jefatura de la Oficina Jurídica, con el fin de fortalecer la argumentación que sustenta la tesis que se sostuvo el año pasado de que este era un puesto que no debía ser electo por el Consejo Universitario, sino que se mantuviera en manos de la Rectoría; entonces, están terminando de ajustar el dictamen que van a compartir con los miembros en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, como habían acordado, y este dictamen espera poder presentarlo en el plenario pronto.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-1-2022, sobre la renovación del seguro de accidentes para universitarios, periodo 2022-2023.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, desde 1992, acordó:

Apoyar la suscripción de una póliza colectiva de Seguro de Accidentes para Estudiantes y autorizar a la Administración de la Universidad de Costa Rica para que negocie con el INS las mejores condiciones y sirva de recaudador de las primas correspondientes (sesión N.º 3849, artículo 8, del 27 de mayo de 1992).

2. A partir del acuerdo antes citado la Universidad ha respaldado la importancia de que el estudiantado cuente con un seguro que lo cubra ante accidentes. Por lo tanto, el Consejo Universitario en diferentes oportunidades ha tomado acuerdos para ajustar las condiciones de la póliza estudiantil. El último fue en la sesión N.º 5962, artículo 4, del 11 de febrero de 2016, mediante el cual estableció:

1. *Aumentar y cobrar, en un único pago anual, a partir del I ciclo 2016, la cuota de la póliza estudiantil N.º 01 01 EUM 49, a siete mil quinientos colones con 00/100 (¢7.500,00) para una suma de cobertura de tres millones de colones con 00/100 (¢3.000.000,00).*

3. El 9 de noviembre de 2021, la Dirección de Cliente Corporativo y Empresarial del Instituto Nacional de Seguros (INS), mediante el oficio DCCE-11260-2021, envió a la Oficina de Administración Financiera (OAF) la propuesta de renovación del seguro de accidentes para universitarios correspondiente al periodo 2022-2023 (póliza estudiantil N.º 01-01-EUM-49, la cual contempla la póliza EUM-189), renovación que implica aumentar de ¢7500,00 a ¢9300,00¹ por estudiante el monto de prima anual.

4. Entre los principales argumentos expuestos por la Dirección de Cliente Corporativo y Empresarial del INS que justifican este aumento en la prima de la póliza estudiantil están la siniestralidad e inflación estimadas para el año 2022 y la necesidad de ajustar este monto para evitar un estudio externo por parte de la entidad reguladora, ya que la prima actual (¢7500,00) es muy inferior a la registrada ante la SUGESE para este tipo de póliza (¢18 000,00 anuales por una cobertura de ¢2 500 000,00).

Además, agregó que a partir del 2022 se deberá revisar anualmente el monto de la prima, ya que se debe mantener el equilibrio financiero en todas las líneas de seguro.

5. La Oficina de Administración Financiera (OAF), mediante el oficio OAF-4112-2021, del 25 de noviembre de 2021, le solicitó a la Dirección de Cliente Corporativo y Empresarial del INS, reconsiderar el monto de la prima y analizar la opción de mantener el monto actual (¢7500,00 por estudiante) apelando a la disminución en la siniestralidad, en los dos últimos años y a la situación socioeconómica de muchos estudiantes, ambos factores ocasionados por la pandemia.

6. El 13 de diciembre de 2021, la Dirección de Cliente Corporativo y Empresarial del INS le informó a la Oficina de Administración Financiera que la solicitud de reconsideración de prima fue estudiada por las áreas técnicas y comerciales; sin embargo, no es posible ofrecer una prima menor a ¢9300,00 por estudiante para el periodo 2022-2023.

7. La propuesta de renovación de póliza estudiantil presentada por el INS es la siguiente:

- Número de póliza: 01-01-EUM-49
- Forma de pago: anual
- Fecha de renovación: 14/02/2022
- Cantidad de asegurados: 41296 estudiantes aproximadamente
- Intermediario: INS
- Comisión de intermediación: no tiene
- Modalidad: contributiva
- Prima anual por estudiante: ¢9300,00
- Coberturas y monto asegurado:

Cobertura	Monto asegurado
Muerte accidental	¢ 3 000 000
Incapacidad Total o Parcial Permanente por Accidente	¢ 3 000 000
Gastos Médicos por Accidente	¢ 3 000 000

Nota de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios: estas mismas condiciones aplican para la póliza EUM-189, que tiene como fecha de renovación el 14 de abril de 2022.

8. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil analizó la propuesta de renovación de la póliza estudiantil presentada por el INS y recomendó que se considere el monto de cobertura de ¢3 000 000,00 con una prima anual (pago único) de ¢9300,00 por estudiante (oficio ViVE-42-2022, del 10 de enero de 2022).

9. Sobre esta propuesta de renovación de la póliza estudiantil, la Oficina de Administración Financiera concluyó que:

- Es de suma importancia que nuestros estudiantes tengan un seguro que los ampare ante caso de accidente, dentro o fuera del territorio nacional, las 24 horas del día, durante todo el año.
- El nuevo monto de prima es la mejor opción si se compara con los productos similares que ofrecen otras aseguradoras del mercado o incluso con el mismo seguro del INS disponible para suscribir de manera individual.
- Dado el análisis de productos similares y que este seguro cuenta con el respaldo del Estado, se recomienda continuar con el INS y la propuesta realizada (exposición del 1.º de febrero de 2022 en la reunión de la CAFP).

10. Debido que el aumento en la prima es de un 24%, la CAFP le solicitó a la OAF requerir al INS analizar la posibilidad de ofrecer una cobertura mayor a ¢3 000 000,00 sin variar la prima propuesta (¢9300,00). La Oficina de Administración Financiera gestionó esta consulta mediante el oficio OAF-318-2022, del 1.º de febrero de 2022.

1. Ambas cifras sin incluir el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA).

En atención a este requerimiento, el INS manifestó: *El Instituto ha realizado análisis integral y otorga el aumento de monto asegurado de 3,5 millones de colones (¢3 500 000.00), con la prima anual por estudiante de ¢9300,00 colones, esto a partir del 14-02-2022* (oficio DCCE-01259-2022, del 4 de febrero de 2022, elevado a este órgano colegiado mediante misiva OAF-354-2022, del 8 de febrero de 2022).

11. La CAFP estima pertinente que, para la próxima suscripción de póliza, la OAF analice ofertas de otras aseguradoras, ya que los precios que ofrecen estas empresas por estudiante podrían variar significativamente al conocer la cantidad de estudiantes por asegurar y las condiciones de administración que aplica la Universidad.

ACUERDA

1. Renovar el seguro de accidentes para universitarios correspondiente al periodo 2022-2023 (póliza estudiantil N.º 01-01-EUM-49, la cual contempla la póliza EUM-189). Con una prima anual de nueve mil trescientos colones más el impuesto sobre el valor agregado (¢9300,00 + IVA) y una cobertura de tres millones quinientos mil colones (¢3 500 000,00).

Los plazos de vigencia son: del 15 de febrero de 2022 al 14 de febrero de 2023 para la póliza N.º 01-01-EUM-49, y del 15 de abril de 2022 al 14 de abril de 2023 para la póliza EUM-189.

2. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil difundir ampliamente las variaciones en la póliza estudiantil (prima y cobertura).
3. Solicitar a la Administración que, en la medida de las posibilidades presupuestarias, se analice incluir esta diferencia (¢1800 colones anuales) en el monto de la transferencia al estudiantado con beca categoría 5.
4. Solicitar a la Oficina de Administración Financiera realizar un estudio de mercado respecto a seguros estudiantiles, de manera que sea un insumo para el Consejo Universitario durante la próxima renovación o suscripción de la póliza estudiantil, la cual eventualmente será en febrero de 2023. El estudio de mercado debe detallar los costos de las diferentes empresas aseguradoras para una póliza similar a las condiciones ofertadas por el INS y para una cantidad de personas como la que representa la población estudiantil de la Universidad.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para proceder a la visita del Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, y la MBA Marlen Salas Guerrero, jefa de la Oficina de Administración Financiera, para presentar el Informe sobre la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario recibe al Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, y a la MBA Marlen Salas Guerrero, jefa de la Oficina de Administración Financiera, quienes presentarán el Informe sobre la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2021.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Los numerales 4.3.18 y 4.3.19 de las *Normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE*, establecen:

4.3.18 Fechas para el suministro de información de la liquidación presupuestaria al Órgano Contralor. La información de la liquidación presupuestaria y los datos adjuntos deberán suministrarse a la Contraloría General de la República, para el ejercicio de sus competencias:

a) *En el caso de las municipalidades, a más tardar el 15 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto, conforme se establece en el Código Municipal. Aquellas municipalidades que utilicen la figura de compromisos presupuestarios, deberán presentar una liquidación adicional de los compromisos efectivamente adquiridos a más tardar el 15 de julio del periodo siguiente al que fueron adquiridos.*

b) El resto de los sujetos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de estas normas, a más tardar el 16 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto (El subrayado no es del original).

Dicha información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento.

4.3.19 Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General y documentación adjunta.

ii) *Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció o aprobó según corresponda la liquidación presupuestaria (...).*

2. La Vicerrectoría de Administración, mediante el oficio VRA-536-2022, del 2 de febrero de 2022, envió a la Rectoría el Informe sobre la Liquidación Presupuestaria al

31 de diciembre de 2021 de la Universidad de Costa Rica, elaborado por la Oficina de Administración Financiera. Por su parte, la Rectoría, mediante el oficio R-829-2022, del 3 de febrero de 2022, elevó este informe al Consejo Universitario.

3. En la sesión ordinaria N.º 6565, del 10 de febrero de 2022, el Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, y la MBA Marlen Salas Guerrero, jefa de la Oficina de Administración Financiera, expusieron el Informe sobre la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2021 de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA

Dar por conocida la liquidación del presupuesto institucional al 31 de diciembre de 2021.

ACUERDO FIRME.

Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas
Director
Consejo Universitario

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.